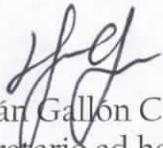


**Constancia Secretarial:** Se deja en el sentido que el día 07 de septiembre de 2020 se recibió vía correo 472, el anterior memorial procedente del banco de Occidente. Pasa a Despacho de la señora Juez hoy 10 de septiembre de 2020.

  
Julián Gallón Cardona  
Secretario ad hoc



REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
El Águila Valle, catorce de septiembre de dos mil veinte

---

Auto de sustanciación No. 0136  
Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía  
Demandante: Banco Agrario de Colombia  
Demandado: William de Jesús Obando Betancur  
Radicado: 2016-00043-00

Agréguese al expediente el anterior memorial procedente del Banco de Occidente donde informan que el demandado no posee vínculo con esta entidad financiera y póngase en conocimiento de las partes para los fines legales que estime pertinente.

Notifíquese,

  
Bianca M. González Bermúdez  
Jueza